

RV: Remisión oficio. Expediente no. 020-2017-00533

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/02/2021 13:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (323 KB)

ND0326.pdf;

Correspondencia - Seccional Bogota <correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de febrero de 2021 12:16 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Remisión oficio. Expediente no. 020-2017-00533

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Cordial saludo:

De manera respetuosa, me permito remitir el oficio No. ND0326 de la referencia del asunto, remitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Para dar respuesta al mismo por favor remitir al correo electrónico:

- gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Área de correspondencia.

Oficina de apoyo para los juzgados de Ejecución Civil circuito de Bogotá

correspondenciabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

cra 10 N° 14-30 piso 3 (edificio Jaramillo Montoya)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

88119 5-FEB-21 14:43

1088-195-014,
Rtes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

102

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 29 DE ENERO DE 2021

OFICIO N° OCCES2021-ND0326

Señor (a)

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00533 (JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186, MULTISERVICIOS RODRIGUEZ RB S.A.S NIT. 900.225.858.3.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN** de la presente actuación **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** en virtud de lo anterior, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En virtud de lo anterior, y de la solicitud presentada por usted mediante Oficio No. 29164 de fecha 3 de mayo de 2019, en el cual comunica el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar dentro de la presente causa, me permito comunicar que se dejan a disposición las medidas cautelares decretadas en esta actuación que corresponde embargo y retención de dineros de propiedad de **REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA**.

Se anexa original del oficio No **OCCES2021-ND0320, OCCES2021-ND0321, OCCES2021-ND0322, OCCES2021-ND0323, OCCES2021-ND0324, OCCES2021-ND0325, OCCES2021-ND0327, OCCES2021-ND0551** de fecha 29 de enero de 2021, dirigido a los bancos: BOGOTÁ, AV VILLAS, OCCIDENTE, COPLATRIA, BBVA, CITIBANK, CORBANCA, BANCOLOMBIA en donde se comunica la disposición de las medidas cautelares a ese despacho judicial. Así mismo se informa que los bienes no han sido embargados.

Lo anterior para que obre dentro Proceso Ejecutivo Singular No 11001400302920180019700 de BANCO FINANADINA S.A NIT. 860.051.894-6 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA C.C. 80.047.186 que cursa en el despacho a su digno cargo.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14



Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 29 DE ENERO DE 2021

OFICIO N°OCEES2021-ND0320

Señor
GERENTE
BANCO BOGOTÁ
La ciudad. -

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00533 (JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186, MULTISERVICIOS RODRIGUEZ RB S.A.S NIT. 900.225.858.3.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN** de la presente actuación **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** en virtud de lo anterior, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre los dineros que posea el aquí demandado **REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186** en cuentas y demás productos de esa entidad.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 3065 de 17 de noviembre de 2017 librado por el Juzgado 20 Civil del Circuito de esta capital.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 14 Civil Municipal Ejecución de Sentencias de esta Capital dentro del Ejecutivo Singular No11001400302920180019700 iniciado por BANCO FINANDINA S.A NIT. 860.051.894-6 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA C.C. 80.047.186, según solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 29164 de 3 de mayo de 2019.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C. 29 DE ENERO DE 2021

OFICIO N° OCCES2021-ND0321

Señor
GERENTE
BANCO AV VILLAS
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00533 (JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186, MULTISERVICIOS RODRIGUEZ RB S.A.S NIT. 900.225.858.3.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN** de la presente actuación **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** en virtud de lo anterior, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre los dineros que posea el aquí demandado **REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186** en cuentas y demás productos de esa entidad.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 3066 de 17 de noviembre de 2017 librado por el Juzgado 20 Civil del Circuito de esta capital.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 14 Civil Municipal Ejecución de Sentencias de esta Capital dentro del Ejecutivo Singular No11001400302920180019700 iniciado por BANCO FINANDINA S.A NIT. 860.051.894-6 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA C.C. 80.047.186, según solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 29164 de 3 de mayo de 2019.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14



Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 29 DE ENERO DE 2021

OFICIO N° OCCES2021-ND0322

Señor
GERENTE
BANCO OCCIDENTE
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00533 (JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186, MULTISERVICIOS RODRIGUEZ RB S.A.S NIT. 900.225.858.3.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN** de la presente actuación **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** en virtud de lo anterior, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre los dineros que posea el aquí demandado **REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186** en cuentas y demás productos de esa entidad.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 3069 de 17 de noviembre de 2017 librado por el Juzgado 20 Civil del Circuito de esta capital.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 14 Civil Municipal Ejecución de Sentencias de esta Capital dentro del Ejecutivo Singular No11001400302920180019700 iniciado por BANCO FINANDINA S.A NIT. 860.051.894-6 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA C.C. 80.047.186, según solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 29164 de 3 de mayo de 2019.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14



Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 29 DE ENERO DE 2021

OFICIO N° OCCES2021-ND0323

Señor
GERENTE
BANCO COLPATRIA
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00533 (JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186, MULTISERVICIOS RODRIGUEZ RB S.A.S NIT. 900.225.858.3.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN** de la presente actuación **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** en virtud de lo anterior, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre los dineros que posea el aquí demandado **REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186** en cuentas y demás productos de esa entidad.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 3065 de 17 de noviembre de 2017 librado por el Juzgado 20 Civil del Circuito de esta capital.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 14 Civil Municipal Ejecución de Sentencias de esta Capital dentro del Ejecutivo Singular No11001400302920180019700 iniciado por BANCO FINANDINA S.A NIT. 860.051.894-6 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA C.C. 80.047.186, según solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 29164 de 3 de mayo de 2019.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,



JENNIFER ALEJANDRA ZULJAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

104



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 29 DE ENERO DE 2021

OFICIO N°OCCES2021-ND0324

Señor
GERENTE
BANCO CITIBANK
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00533 (JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186, MULTISERVICIOS RODRIGUEZ RB S.A.S NIT. 900.225.858.3.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN** de la presente actuación **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** en virtud de lo anterior, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre los dineros que posea el aquí demandado **REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186** en cuentas y demás productos de esa entidad.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 3071 de 17 de noviembre de 2017 librado por el Juzgado 20 Civil del Circuito de esta capital.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 14 Civil Municipal Ejecución de Sentencias de esta Capital dentro del Ejecutivo Singular No11001400302920180019700 iniciado por BANCO FINANDINA S.A NIT. 860.051.894-6 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA C.C. 80.047.186, según solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 29164 de 3 de mayo de 2019.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,



JENNIFER ALEJANDRA JULIANGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 29 DE ENERO DE 2021

OFICIO N° OCCES2021-ND0325

Señor
GERENTE
BANCO CORPBANCA
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00533 (JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186, MULTISERVICIOS RODRIGUEZ RB S.A.S NIT. 900.225.858.3.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN** de la presente actuación **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** en virtud de lo anterior, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre los dineros que posea el aquí demandado **REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186** en cuentas y demás productos de esa entidad.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 3072 de 17 de noviembre de 2017 librado por el Juzgado 20 Civil del Circuito de esta capital.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 14 Civil Municipal Ejecución de Sentencias de esta Capital dentro del Ejecutivo Singular No11001400302920180019700 iniciado por BANCO FINANDINA S.A NIT. 860.051.894-6 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA C.C. 80.047.186, según solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 29164 de 3 de mayo de 2019.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,



JENNIFER ALEJANDRA ZULLAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 29 DE ENERO DE 2021

OFICIO N° OCCES2021-ND0327

Señor
GERENTE
BANCO BBVA
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00533 (JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186, MULTISERVICIOS RODRIGUEZ RB S.A.S NIT. 900.225.858.3.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez. (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN** de la presente actuación **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** en virtud de lo anterior, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre los dineros que posea el aquí demandado **REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186** en cuentas y demás productos de esa entidad.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 3070 de 17 de noviembre de 2017 librado por el Juzgado 20 Civil del Circuito de esta capital.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 14 Civil Municipal Ejecución de Sentencias de esta Capital dentro del Ejecutivo Singular No11001400302920180019700 iniciado por BANCO FINANDINA S.A NIT. 860.051.894-6 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA C.C. 80.047.186, según solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 29164 de 3 de mayo de 2019.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,



JENNIFER ALEJANDRA ZULLAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 29 DE ENERO DE 2021

OFICIO N°OCES2021-ND0551

Señor
GERENTE
BANCOLOMBIA
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-00533 (JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186, MULTISERVICIOS RODRIGUEZ RB S.A.S NIT. 900.225.858.3.

Comunico a usted que mediante auto de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN** de la presente actuación **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** en virtud de lo anterior, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre los dineros que posea el aquí demandado **REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA, C.C. 80.047.186** en cuentas y demás productos de esa entidad.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 3064 de 17 de noviembre de 2017 y 1281 del 4 de abril de 2018 librado por el Juzgado 20 Civil del Circuito de esta capital.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 14 Civil Municipal Ejecución de Sentencias de esta Capital dentro del Ejecutivo Singular No11001400302920180019700 iniciado por BANCO FINANDINA S.A NIT. 860.051.894-6 contra REYNEL ALFONSO RODRIGUEZ BOGOYA C.C. 80.047.186, según solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 29164 de 3 de mayo de 2019.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14



Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

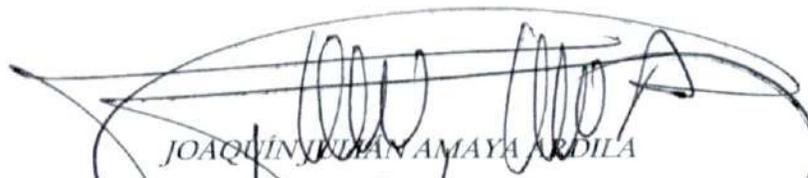
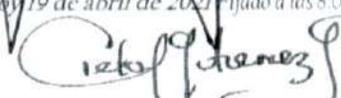
Proceso No. 029 02018-00197 00

En atención a la documental allegada se dispone:

Los oficios remitidos por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá S.A., se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, en cuanto al mandato allegado, este Juzgado le reconoce personería a la abogada Carolina Abello Otálora como apoderada judicial del extremo ejecutante. En consecuencia, la aludida abogada tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido. Téngase en cuenta las direcciones de notificación aportadas.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 59
del 19 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Bogotá D. C., 19 de octubre de 2020

87698 22-OCT-20 14:06 8801-150

87698 22-OCT-20 14:06 let-F2

Señores

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
J14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta PQR No. 1465402
OFICIO No. 13599

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-057-2018-00655-00 INICIADO POR INTERASESORES – ASESORES EMPRESARIALES ADMINISTRATIVOS S.A. NIT 800.019.102-9 CONTRA MICHAEL JOSÉ FONTALVO VILLAR C.C. 72.290.817 Y LISNEY OSPINO GÓMEZ C.C. 33.219.366 (ORIGEN JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL)

Respetados señores:

En respuesta a su solicitud, le indicamos que al 19 de octubre de 2020 NO encontramos ningún título judicial asociado a los números de documentos y nombres relacionados como demandados en su comunicación.

Por tal motivo, se requiere nos suministre copia de los depósitos, *si los tiene*, lo anterior, con el único fin de realizar una nueva búsqueda en el sistema y así poder dar respuesta precisa a su solicitud.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá D.C., página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los números 321 9240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Atentamente,



MILTON GIOVANNI ROSANIA POSSO
Profesional Universitario

Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada a través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documentos> para el tratamiento de datos personales, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia • 571 594 8500.
servicioalcliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT 800.037.800-8
Dirección: General Bogotá, carrera 8 No. 15 - 43. • Código Postal 110321 • PBX: (571) 382 1400

Síguenos en
   
bancoagrario



El campo
es de todos

Mi campo es de todos

RV: Respuesta PQR 1465402

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/10/2020 6:44 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (497 KB)

C-PQR 1465402-Respuesta final of.pdf

Se remite para lo pertinente.

De: servicio.cliente@bancoagrario.gov.co <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>

Enviado: lunes, 19 de octubre de 2020 8:05 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta PQR 1465402

Buen día,

Adjunto enviamos respuesta PQR-1465402

Nuestros canales de Contacto Banco Agrario a nivel nacional 018000915000 o en Bogotá 5948500 y el presente correo institucional, están disponibles para atender su solicitud de respuesta. Por razones de seguridad, si la respuesta adjunta tiene clave, la misma corresponde a su número de identificación sin puntos (CC, NIT, etc)

Cordialmente

GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

Vicepresidencia de Banca Agropecuaria

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.co

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

Línea Nacional 018000 915000

Bogotá-PBX: 57 (1) 5948500



Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interés/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.



La información contenida en este correo electrónico es confidencial y puede estar sujeta a restricciones de acceso. Si usted no es el destinatario, se le pide que no divulgue esta información y que no responda a este correo electrónico. Si usted es el destinatario, se le pide que no divulgue esta información y que no responda a este correo electrónico. Si usted es el destinatario, se le pide que no divulgue esta información y que no responda a este correo electrónico.



4

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

26 OCT 2020

se agregó al

expediente al anterior asunto junto con sus anexos en ~~formato~~
~~sin necesidad de que~~ ~~se agregara~~ ~~de acuerdo~~
en el artículo 109 C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 057 02018-00655 00

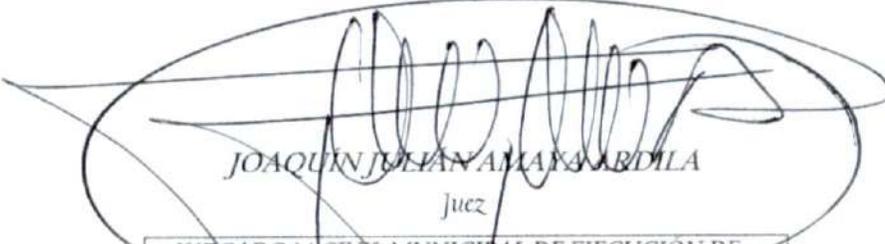
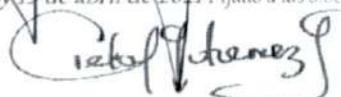
En atención a la documental allegada se dispone:

Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que el oficio dirigido al Banco Agrario fue tramitado por la oficina de apoyo desde el pasado 24 de septiembre de 2020.

De otra parte, la respuesta emitida por el banco agrario se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Por último, este Juzgado le reconoce personería a Juan Felipe Posada Rodríguez como apoderado judicial sustituto del extremo ejecutante. En consecuencia, el abogado tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido. Por lo tanto, deberá aportar la dirección de notificación judicial para que obre dentro del presente asunto, (se advierte a la secretaria que, el cumplimiento a esta actuación procesal no requiere el ingreso del proceso al Despacho).

Notifíquese,


 JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
 Juez
 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
 La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 59
 hoy 19 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

ECHO

81

Respuesta a solicitud del juzgado y Derecho de Petición

Diego Farfán <diego.farfan@gmail.com>

Mié 24/03/2021 19:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

archivos adjuntos (535 KB)

Derecho de Petición Juzgado 14 - 24 Mar 2021.pdf; Certificado histórico de Konfigura Capital- VERIFICADO.pdf; PAZ Y SALVO DIEGO ALBERTO FARFAN BONILLA.pdf;

Cordial saludo:

Como respuesta a la solicitud del juzgado ante un derecho de petición anterior, adjunto certificado histórico de Cámara y Comercio y nuevo derecho de petición para la terminación del proceso en mi contra por una obligación ya pagada en su totalidad de la cual tengo paz y salvo.

Atentamente,

Diego Farfán
diego.farfan@gmail.com

NANCY CHAVERRA	
F	<u>16</u>
U	<u>Letu</u>
RADICADO	
<u>2879 32 14</u>	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
16624 25-MAR-'21 8:21

32

Bogotá, marzo 24 de 2021

Señores

JUZGADO 014 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 C.P. – RETIRO DE EMBARGO SOBRE CUENTA
CORRIENTE 241004738 – PROCESO 11001400305720110060700

Respetados señores:

Yo DIEGO ALBERTO FARFÁN BONILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.717.054 mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, muy respetuosamente me dirijo a ustedes en ejercicio del Derecho de Petición según el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y lo consagrado en el Literal e del Artículo 5 de la Ley 1328 de 2009 para hacer la presente solicitud.

HECHOS

- El pasado marzo 2 de 2021 ustedes emitieron respuesta a un derecho de petición enviado por mi persona en el cual les solicito la terminación del proceso 11001400305720110060700 a razón que yo ya pagué la obligación 50305336874 que lo originó y generó un embargo sobre mi cuenta corriente No. 241004738 del banco ITAÚ y del cual ya tengo el respectivo paz y salvo emitido por Konfigura Capital. La respuesta mencionada que ustedes emitieron me solicita que les allegue el certificado de existencia y representación en el que acredite la calidad que ostenta el señor Dairo David Ayala Rincón, lo cual no es posible obtener debido a que Konfigura Capital se encuentra en liquidación y el Señor Dairo David Ayala Rincón ya no es el Representante Legal de esta empresa, sin embargo, solicité a la Cámara y Comercio de Bogotá un certificado histórico de Konfigura Capital, el cual adjunto a esta solicitud y en donde se puede evidenciar que el Señor Dairo David Ayala Rincón fungió como el Primer suplente del Gerente de esta entidad.

- La obligación 50305336874 que originó el proceso 11001400305720110060700 y posteriormente el embargo y reporte negativo en centrales de riesgo, pertenecía a Citibank Colombia, banco que fue adquirido por Scotiabank Colpatria.
- Scotiabank Colpatria en el mes de octubre de 2012 realizó una venta de cartera a KONFIGURA CAPITAL S.A. a quien cedió todos los derechos de cobro, ejecución, y demás que se encuentran contemplados en el crédito terminado en 6874, por lo tanto, Scotiabank ya no es el acreedor de la obligación financiera en mención y no me responde en la solución de mi proceso de desembargo y reporte a centrales de riesgo.
- Konfigura Capital se encuentra en liquidación y ya no me responde nadie para terminar mi proceso y solicitar el desembargo y actualización a Centrales de Riesgo.

PETICIÓN

Ante la desatención del banco SOTIABANK Colpatria y la inexistencia de Konfigura Capital, me encuentro en un "limbo" financiero al tener un embargo sobre mi cuenta corriente No. 241004738 del banco ITAÚ y al estar reportado negativamente en centrales de riesgo, por lo cual le solicito y acudo a su diligencia y gestión para terminar el proceso del cual ya tengo paz y salvo, situación que me ha ocasionado perjuicios desde el punto de vista económico y personal violando mi derecho a la vivienda digna según el artículo 51 de la C.P. al no poder proceder con mi crédito hipotecario que tengo actualmente bloqueado.

PRUEBAS O EVIDENCIAS

1. Certificado de Paz y Salvo ante la obligación No.50305336874 con el CITIBANK.
2. Certificado histórico de Cámara y Comercio de la entidad Konfigura Capital.

NOTIFICACIONES

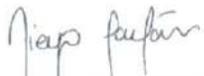
Recibiré notificaciones en las direcciones que aparecen registradas en su sistema o en su defecto en la siguiente dirección:

- Calle 56a #71-66
- Correo electrónico 1: diego.farfan@gmail.com
- Correo electrónico 2: diego.farfan@itelca.com.co

83

- Teléfono: 3102879953

Atentamente,



DIEGO ALBERTO FARFÁN BONILLA

C.C. 79.717.054

Tel: 3102879953

BA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

DEPARTAMENTO DE REGISTROS

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A213953429B42C

24 DE MARZO DE 2021 HORA 16:50:12

431830323016

PÁGINA: 1 DE 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO ESPECIAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

CERTIFICA

MATRICULA: 01787956
N.I.T.: 000009002092951
NOMBRE: KONFIGURA CAPITAL S.A.S EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO HISTÓRICO DE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

CONSTITUCIÓN: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 12 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01201660 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA KONFIGURA CAPITAL LTDA AUNQUE COMERCIALMENTE PODRA ANUNCIARSE Y UTILIZAR EL NOMBRE KONFIGURA CAPITAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2212 DE NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ D.C. DEL 2 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01398577 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: KONFIGURA CAPITAL LTDA AUNQUE COMERCIALMENTE PODRA ANUNCIARSE Y UTILIZAR EL NOMBRE KONFIGURA CAPITAL POR EL DE: KONFIGURA CAPITAL S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01916608 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: KONFIGURA CAPITAL S A POR EL DE: KONFIGURA CAPITAL S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2212 DE LA NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01398577 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE

TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: KONFIGURA CAPITAL S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 19 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 23 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01916608 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: KONFIGURA CAPITAL S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 12 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 01201660 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE CARRASQUILLA BARRERA ALBERTO	C.C. 000000079146255
SUBGERENTE FLOREZ VILLEGAS ANDRES	C.C. 000000079592015

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01385558 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE HEENAN SIERRA LIA NICOLASA	C.C. 000000030771890

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2212 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C., DEL 2 DE JULIO DE 2010, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01398577 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE CARRASQUILLA BARRERA ALBERTO	C.C. 000000079146255
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE FLOREZ VILLEGAS ANDRES	C.C. 000000079592015
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE HEENAN SIERRA LIA NICOLASA	C.C. 000000030771890

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 17 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01890389 DEL LIBRO IX, SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SEÑOR FLOREZ VILLEGAS ANDRES AL CARGO PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 18 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 15 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01904865 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE AYALA RINCON DAIRO DAVID	C.C. 000000079489047

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 19 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 23 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01916612 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL CARRASQUILLA BARRERA ALBERTO	C.C. 000000079146255
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE AYALA RINCON DAIRO DAVID	C.C. 000000079489047



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

DEPARTAMENTO DE REGISTROS

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A213953429B42C

24 DE MARZO DE 2021 HORA 16:50:12

431830323016 PÁGINA: 2 DE 2

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE HEENAN SIERRA LIA NICOLASA C.C. 000000030771890

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02362413 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL HEENAN SIERRA LIA NICOLASA C.C. 000000030771890

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 26 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 4 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02411271 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02412213 DEL LIBRO IX, Y ACTA ACLARATORIA FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACIÓN LIQUIDADOR HEENAN SIERRA LIA NICOLASA C.C. 000000030771890

CERTIFICA:

QUE LOS ANTERIORES DOCUMENTOS REFERENTES A NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES, FUERON INSCRITOS EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EN LAS FECHAS DE REGISTROS INDICADAS EN CADA UNO DE ELLOS, PARA LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constantino P. A.

26/10/2018

TESEO

86



Konfigura Capital SAS – Bogotá D.C
Calle 12 B # 8- 39
Oficina 413
NIT 900.209.295-1
Teléfono 334 0955 - 320 838 2967
www.konfigurac.com

KONFIGURA CAPITAL

En calidad de administrador de la cartera y en ejercicio del poder especial conferido por el Fideicomiso Soluciones, el cual se encuentra debidamente administrado por Alianza Fiduciaria S.A.:

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **Diego Albeto Farfan Bonilla** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79.717.054**, titular de la(s) obligación(es) Nos. **50305336874** correspondiente(s) a crédito(s) de **CONSUMO**, cuya propiedad era del Banco **CITIBANK**; se encuentra(n) cancelada(s) a la fecha y en consecuencia se declara a **PAZ Y SALVO** con esta entidad. Lo anterior ha sido validado por parte de Alianza Fiduciaria S.A., como nuevo acreedor, actuando única y exclusivamente como administradora del Fideicomiso Soluciones.

La información contenida en este documento está sujeta a verificación y corrección de acuerdo al artículo 880 del Código de Comercio.

Las obligaciones que a su lugar han sido reportadas a centrales de riesgo, serán actualizadas dentro de los siguientes 15 días hábiles a partir de la fecha de expedición de este certificado de paz y salvo.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día viernes 26 de octubre del 2018

Cordialmente,

DAIRO DAVID AYALAR.

Gerente
Konfigura Capital



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 26 MAR 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

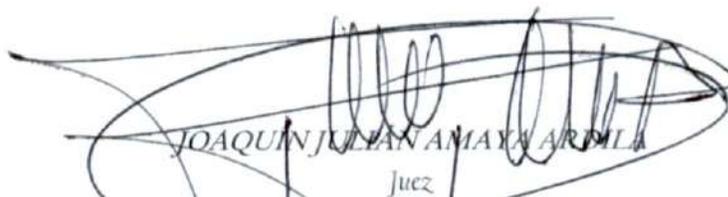
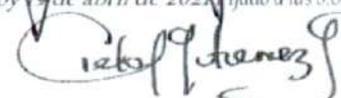
*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 057 02011-00607 00

Continuando con el trámite de rigor, se conmina al ejecutado que proceda conforme lo establece el inciso segundo del artículo 461 del C. G. del P.

De otra parte, la solicitud allegada, se pone en conocimiento de la parte actora para que se pronuncie al respecto dentro del término de la ejecutoria del presente proveído.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARZOLA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 59 hoy 19 de abril de 2021 fijado a las 8.00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

14

80

NANCY CHAVERRA

F

U

RADICADO

1538.55.14

**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2021

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

12937 26-FEB-'21 9:01

Asunto: Respuesta PQR No. 1503165

OFICIO No. 8103

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 11001-40-03-007-2016-01136-00 INICIADO POR CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE TECHO MANZANA 40 ETAPA II P.H. Nit. 900.303.232-8 CONTRA LUIS ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ C.C. 79.621.808 Y PATRICIA MORALES SARAY C.C. 52.433.328 (ORIGEN JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL)

Respetados señores:

En respuesta a su petición adjuntamos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales de las fechas indicadas en su solicitud, donde obra como demandante CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE TECHO MANZANA 40 ETAPA II P.H. y como demandado LUIS ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ; en el que se puede evidenciar claramente las partes del proceso, números de los títulos, fecha de emisión, juzgado al cual fueron constituidos, valor y estado actual.

A continuación, remitimos cuadro de convención para dar claridad sobre el estado de cada título judicial remitido en esta comunicación:

INFORMACION DE ESTADO					
ImpEnt	Pendiente de pago	PagCje	Pagado por Canje	CanCnv	Cancelado por conversión
PagEfc	Pagado en efectivo	PagAbo	Pagado con abono a cuenta	CanRps	Cancelado por reposición
PagChg	Pagado Cheque de Gerencia	PagPsc	Pagado por prescripción	CanFrc	Cancelado por fraccionamiento

Por otra parte, le indicamos que al 19 de febrero de 2021 NO encontramos ningún título judicial asociado a la señora PATRICIA MORALES SARAY.

Por tal motivo se requiere nos suministre copia de los depósitos, *si los tiene*, lo anterior, con el único fin de realizar una nueva búsqueda en el sistema y así poder dar respuesta precisa a su solicitud.

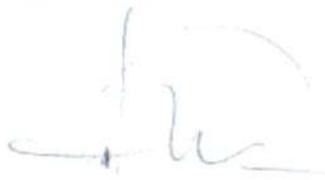
Cabe aclarar que en ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignatario, beneficiario) errado. Por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial,

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Cordialmente,



MILTON GIOVANNI ROSANIA POSSO
Profesional Universitario

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

DEMANDANTE Nit. 9003032328 CONJUNTO RESIDENCIAL TECHO								
DEMANDADO C.C. 79621808 LUIS ALEJANDRO HERNÁNDEZ GÓMEZ								
T	TI	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título	juzgado	Estado
3	1	00079621808	ImpEnt	20191028	719.977,00	4 00010 0007431668	007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR
3	1	00079621808	ImpEnt	20191129	719.977,00	4 00010 0007479707	007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR
3	1	00079621808	ImpEnt	20191212	985.657,00	4 00010 0007507954	007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR
3	1	00079621808	ImpEnt	20200227	743.692,00	4 00010 0007601901	007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR
3	1	00079621808	ImpEnt	20200331	743.692,00	4 00010 0007649290	007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR
3	1	00079621808	ImpEnt	20200429	743.692,00	4 00010 0007674856	007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR
3	1	00079621808	ImpEnt	20200528	743.692,00	4 00010 0007699793	007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR
3	1	00079621808	ImpEnt	20200625	743.692,00	4 00010 0007721202	007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR
3	1	00079621808	ImpEnt	20200728	743.692,00	4 00010 0007753455	007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR
3	1	00079621808	ImpEnt	20200827	743.692,00	4 00010 0007780824	007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR
3	1	00079621808	ImpEnt	20200929	743.692,00	4 00010 0007812155	007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR
3	1	00079621808	ImpEnt	20201030	743.692,00	4 00010 0007845721	007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR
3	1	00079621808	ImpEnt	20201126	743.692,00	4 00010 0007867739	007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C	SIN CONFIRMAR

Respuesta PQR 1503165

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>

Vie 19/02/2021 16:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (496 KB)

C-PQR 1503165-Respuesta final P.zip;

Buen día,

Adjunto enviamos respuesta PQR-1503165

Nuestros canales de Contacto Banco Agrario a nivel nacional 018000915000 o en Bogotá 5948500 y el presente correo institucional, están disponibles para atender su solicitud de respuesta.

Por razones de seguridad, si la respuesta adjunta tiene clave, la misma corresponde a su número de identificación sin puntos (CC, NIT, etc)

Cordialmente

GERENCIA DE SERVICIO AL CLIENTE

Vicepresidencia de Banca Agropecuaria

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

www.bancoagrario.gov.co

servicio.cliente@bancoagrario.gov.co

Línea Nacional 018000 915000

Bogotá PBX: 57 (1) 5948500

Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces-de-interés/Política-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia.

Banco Agrario de Colombia



Ente de
Servicio al Cliente

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y puede estar sujeta a leyes de protección de datos personales. Si usted no es el destinatario de esta información, se le solicita no divulgarla ni utilizarla para fines ajenos a los autorizados. Si usted es el destinatario de esta información, se le solicita no divulgarla ni utilizarla para fines ajenos a los autorizados. Si usted no es el destinatario de esta información, se le solicita no divulgarla ni utilizarla para fines ajenos a los autorizados. Si usted es el destinatario de esta información, se le solicita no divulgarla ni utilizarla para fines ajenos a los autorizados.

Protección de Datos Personales



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 007 02016-01136 00

En atención a las solicitudes que anteceden, se dispone:

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que los oficios 8103 y 8104 fueron enviados al correo anunciado por el usuario.

De otra parte, se conmina a la Oficina de Apoyo, rendir un informe de la totalidad de depósitos que hay constituidos en favor del proceso de la referencia, su monto y fecha inicial de constitución. En caso de no existir títulos para el presente asunto, remítase el correspondiente informe al correo de la parte que lo solicita¹; en caso contrario, reingresen las diligencias al Despacho. Déjense las constancias pertinentes.

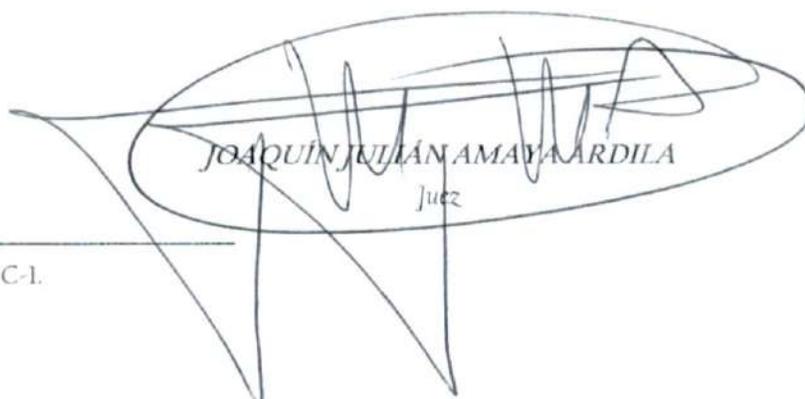
Por otro lado, el informe emitido por banco Agrario, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

En cuanto al mandato allegado, este Juzgado le reconoce personería al abogado Whitman Darío Hernández Deaza como apoderado judicial del ejecutado Luis Alejandro Hernández Gómez. En consecuencia, el aludido abogado tiene las facultades que se le otorgaron en el poder conferido. Por lo tanto, deberá aportar la dirección de notificación judicial. (se advierte a la secretaria que, el cumplimiento a esta actuación procesal no requiere el ingreso del proceso al Despacho).

Ahora, en lo referente al envío del expediente de forma digital, se advierte la posibilidad de hacer revisión de las providencias emitidas por este Despacho a través de la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota> y el proceso de manera presencial solicitando la cita en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>. Sin embargo, para la revisión física del proceso, por parte del referido abogado, la secretaria de ejecución asignara cita a la usuaria en un término no mayor a 10 días calendario, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que aquella retire los oficios que requiere. El cumplimiento a dicha orden no requiere el ingreso del proceso al Despacho, manténgase el expediente en la letra si no existe memorial pendiente por resolver por parte de los sujetos procesales.

Finalmente, el informe de descuentos allegados por el demandado al proceso, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

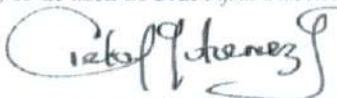
Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

¹ Ver folio 24. C-1.

*JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.*

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 59
hoy 19 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.*



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

MM

RV: Solicitud de cita

Citas Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion Sentencias - Bogotá D.C.
<citafajcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/03/2021 16:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (378 KB)

Consulta de Procesos 11001400303420160131500 .pdf; Carta radicada ALBORADA.pdf;



Citas Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales
Ejecución de Sentencias.

citafajcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14-33 Edif. Hernando Morales Molina, primer piso. Bogotá Colombia.

De: Claudia Yurany Torres Paredes <claus8tp@gmail.com>

Enviado: viernes, 19 de marzo de 2021 14:16

Para: Citas Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion Sentencias - Bogotá D.C.
<citafajcmesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de cita

Buenas Tardes:

Solicito su colaboración para poder realizar consulta de mi proceso y la reclamación del depósito judicial consignado al demandante según el archivo adjunto en pdf y poder radicar carta realizada a el conjunto.

Por su atención, muchas gracias.

En espera de su pronta respuesta

Claudia Torres Paredes

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

27162 23-MAR-'21 14:31





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INICIO

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aqui encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

11001400303420160131500

Detalle del Registro

(Descargar resultados aqui)

Datos del Proceso	
Información de Radicación del Proceso	
Despacho	Ponente
014 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Clasificación del Proceso		
Tipo	Clase	Recurso
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso
		Ubicación del Expediente Secretaría - Letra
Sujetos Procesales		
Demandante(s)		Demandado(s)
- CONJUNTO RESIDENCIAL ALBORADA PH		- CLAUDIA TURANI TORRES PAREDES
Contenido de Radicación		
Contenido		
MÍNIMA CUANTÍA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL		

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
23 Feb 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	BAJA DEL DESPACHO POR ESTADO PARA LO PERTINENTE CLAUDIA ESCOBAR//DIANA GOMEZ // CUADERNOS 2			23 Feb 2021
23 Feb 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/02/2021 A LAS 10:54:02.	24 Feb 2021	24 Feb 2021	23 Feb 2021
23 Feb 2021	AUTO RESUELVE SOLICITUD	AUTO NO SE RECONOCE PERSONERÍA A LA ABOGADA AIDA CAROLINA MORALES FORERO, TODA VEZ QUE, NO DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR, PUES EL CERTIFICADO ALLEGADO NO ACREDITA QUE LA SEÑORA ROSA MELBA AMADO TRIANA SEA LA ACTUAL ADMINISTRADORA DE LA COPROPIEDAD DEMANDANTE (FIL543)			23 Feb 2021
16 Feb 2021	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE JENNYFER T//CUADERNOS 2			16 Feb 2021
12 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1435-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 94965, ENTIDAD O SEÑOR(A): AIDA CAROLINA MORALES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			12 Feb 2021
23 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EL EXPEDIENTE EN EL AREA DE ESTADOS CON 2 CUAD // STEFANNY- YADIRA //			23 Nov 2020
23 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/11/2020 A LAS 10:36:29.	24 Nov 2020	24 Nov 2020	23 Nov 2020
23 Nov 2020	AUTO REQUIERE	(FIL543)			23 Nov 2020

19 Nov 2020	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE 2 CUAD. // STEFANNY ORTIZ	19 Nov 2020
12 Nov 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6497-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 89563, ENTIDAD O SEÑOR(A): CAROLINA FORERO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: OFICIO, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD.	12 Nov 2020
22 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECEPCIONA EL EXPEDIENTE CON 2 CUADERNOS CRISTHIAN C	22 Sep 2020
22 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2020 A LAS 09:45:13.	22 Sep 2020
22 Sep 2020	AUTO RESUELVE SOLICITUD	(FIL543)	22 Sep 2020
15 Sep 2020	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE TOTAL CD2 // JUAN RIVERA	15 Sep 2020
14 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4284-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 00, ENTIDAD O SEÑOR(A): CAROLINA MORALES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRAMITE	14 Sep 2020
20 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 2CDN // JUAN RIVERA.	20 Jan 2020
20 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/01/2020 A LAS 11:16:30.	20 Jan 2020
20 Jan 2020	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER	SE ACEPTA LA RENUNCIA AL APODERADO DEL EXTREMO EJECUTANTE	20 Jan 2020
16 Jan 2020	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE TOTAL CD 2// JUAN RIVERA	16 Jan 2020
13 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO FIRMADO PASA A LETRA//DIANA CÁRDENAS	13 Jan 2020
18 Dec 2019	OFICIO ELABORADO	OFICIO NO. 74354 JUZGADO 34 CIVIL CIRCUITO // DERLY	18 Dec 2019
10 Dec 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SALE DEL DESPACHO CON 2 CUAD // JUAN RIVERA	10 Dec 2019
10 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/12/2019 A LAS 09:36:22.	10 Dec 2019
10 Dec 2019	AUTO ORDENA OFICIAR	SE ORDENA OFICIAR A JUZGADO PARA CONVERSION	10 Dec 2019
05 Dec 2019	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE TOTAL CD2 // JUAN RIVERA	05 Dec 2019
05 Dec 2019	RECEPCIÓN	RADICADO NO. 11437-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 79175, ENTIDAD O	05 Dec 2019

MEMORIAL	SEÑOR(A): ANDERSON CRUZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCIUD: OTRAS			
19 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LETRA/ JUAN RIVERA		19 Nov 2019
05 Nov 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SALE DEL DESPACHO CON 2 CUAD // JUAN RIVERA		05 Nov 2019
05 Nov 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/11/2019 A LAS 12:13:45.	06 Nov 2019	05 Nov 2019
05 Nov 2019	AUTO REQUIERE	ORDENA ALLEGAR CERTIFICADOS ACTUALIZADOS		05 Nov 2019
05 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 10278-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 58115, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCIUD: OFICIO		05 Nov 2019
28 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 9994-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 52320, ENTIDAD O SEÑOR(A): ROSA AMADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCIUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA MEMORIAL -- CMGM		28 Oct 2019
24 Oct 2019	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE TOTAL CD 2// JUAN RIVERA		24 Oct 2019
22 Oct 2019	ENTREGA DE OFICIOS	SE ENTREGA OFICIO 62312 A LA R.L DE LA DEMANDANTE ROSA MELBA AMADO. JESICA		22 Oct 2019
16 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO NO. 62312 (BANCO AGRARIO) FRIMADO PASA PARA LETRA ANA MURILLO		16 Oct 2019
15 Oct 2019	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA OFICIO NO. 62312 (BANCO AGRARIO) PASA PARA FIRMA DE OFICIOS - JULIAN MARINO		15 Oct 2019
10 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVÍA EL EXPEDIENTE AL ÁREA DE OFICIOS CON INFORME /G.CABALLERO		10 Oct 2019
09 Oct 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENCUENTRA EN EL AREA DE TITULOS PARA LO PERTINENTE /G.CABALLERO		09 Oct 2019
30 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8940-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 86078, ENTIDAD O SEÑOR(A): ROSA AMADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCIUD: TITULOS		30 Sep 2019
30 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REVISAS EL EXPEDIENTE CON 2 CUADERNOS WILLIAM M...		30 Sep 2019
30 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/09/2019 A LAS 12:51:31.	01 Oct 2019	30 Sep 2019
30 Sep 2019	AUTO RESUELVE SOLICITUD	ORDENA INFORME DE TITULOS		30 Sep 2019

27 Sep 2019	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM M.,, CUADERNOS 2			27 Sep 2019
23 Sep 2019	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.	GIOVANNY	24 Sep 2019	26 Sep 2019	20 Sep 2019
17 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA EL EXPEDIENTE PARA EL AREA DE TRASLADOS WILLIAM M.,,			17 Sep 2019
16 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 8322-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 48197, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANDERSON STID CRUZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE			16 Sep 2019
15 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO FIRMA PASA A LETRA NUBIA PINEDA			15 Aug 2019
13 Aug 2019	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA OFICIO NO. 48868 () PASA PARA FIRMA DE OFICIOS - JULIAN MARIÑO			13 Aug 2019
05 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	*SE REvisa EXPEDIENTE CON 2-C//ROMEL.			05 Aug 2019
05 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/08/2019 A LAS 14:56:57.	06 Aug 2019	06 Aug 2019	05 Aug 2019
05 Aug 2019	AUTO REQUIERE	ORDENA ACTUALIZAR CRÉDITO CONFORME ORDENA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 461 DEL C.G.P. ORDENA OFICIAR AL JUZGADO 34 C.M PARA CONVERSIÓN.			05 Aug 2019
30 Jul 2019	MEMORIAL AL DESPACHO	MEMORIAL AL DESPACHO #41417. MAFE PINILLA			30 Jul 2019
29 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6510-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 41417, ENTIDAD O SEÑOR(A): CLAUDIA TORRES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: TÍTULOS			29 Jul 2019
18 Jun 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	MEMORIAL AL DESPACHO #38064. MAFE PINILLA			18 Jun 2019
18 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5024-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 38064, ENTIDAD O SEÑOR(A): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA MARIO ALEXANDER BAUTISTA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO			18 Jun 2019
14 Jun 2019	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE SE REMITE EXPEDIENTE CON 2 CUADERNOS// ANDRES ALDANA			14 Jun 2019
13 Jun 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4879-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 14084, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANDERSON CRUZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ			13 Jun 2019

30 May 2019	ENTREGA DE OFICIOS	DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA ACLARACION				30 May 2019
28 May 2019	FIJACION ESTADO	SE HACE ENTREGA DE OFICIO N ° 28114 AL APODERADO DE LA PARTE ACTORA ANDERSON CRUZ ESCUDERO // ALEJANDRA S				28 May 2019
28 May 2019	AUTO REQUIERE	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/05/2019 A LAS 08:24:54.			29 May 2019	28 May 2019
14 May 2019	AL DESPACHO	A LA LIBELISTA PARA QUE ALLEGUE A ESTE DESPACHO LA INFORMACIÓN SOLICITADA PREVIO A RESOLVER.				14 May 2019
09 May 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PARA LO PERTINENTE SE REMITE EXPEDIENTE CON 2 CUADERNOS // ANDRES ALDANA				09 May 2019
25 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIO FIRMADO PASA A ENTRADAS//DIANA CARDENAS				25 Apr 2019
23 Apr 2019	OFICIO ELABORADO	RADICADO NO. 3408-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 29519, ENTIDAD O SEÑOR(A): ROSA AMADO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE				23 Apr 2019
22 Apr 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ELABORA OFICIO NO. 28114 () PASA PARA FIRMA DE OFICIOS - JULIAN MARIÑO				22 Apr 2019
22 Apr 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	INFORME DE TÍTULOS ELABORADO, SIN DEPÓSITOS PARA EL PROCESO. ALEJANDRA -- SE ENTREGA EL EXPEDIENTE AL ÁREA DE OFICIOS.				22 Apr 2019
08 Apr 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE RECIBE EL EXPEDIENTE EN EL ÁREA DE TÍTULOS. ALEJANDRA				08 Apr 2019
08 Apr 2019	FIJACION ESTADO	PASA AREA DE TITULOS// CLAUDIA ESCOBAR				08 Apr 2019
08 Apr 2019	AUTO ORDENA OFICIAR	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/04/2019 A LAS 08:50:48.			09 Apr 2019	08 Apr 2019
04 Apr 2019	AL DESPACHO	AVOCA CONOCIMIENTO, OFICIAR AL BANCO AGRARIO, POR LA OFICINA DE APOYO RINDASE UN INFORME DE LA TOTALIDAD DE DEPOSITOS CONSTITUIDOS.				04 Apr 2019
03 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE 2 CUADERNOS // WILLIAM M.,,				03 Apr 2019
20 Nov 2018	A LA OFICINA DE EJECUCIÓN POR REPARTO	RADICADO NO. 2765-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 65882, ENTIDAD O SEÑOR(A): ANDERSON CRUZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: TÍTULOS				20 Nov 2018
07 Nov 2018	REMITE			20 Nov 2018		07 Nov 2018

04 Oct 2018	OFICINA DE EJECUCIÓN	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/10/2018 A LAS 11:45:39.	05 Oct 2018	05 Oct 2018	04 Oct 2018
04 Oct 2018	FIJACION ESTADO				04 Oct 2018
11 Sep 2018	AUTO ORDENA OFICIAR				11 Sep 2018
10 Sep 2018	AL DESPACHO				10 Sep 2018
10 Sep 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA CONVERSION			10 Sep 2018
02 Aug 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/08/2018 A LAS 12:03:42.	03 Aug 2018	03 Aug 2018	02 Aug 2018
02 Aug 2018	AUTO ORDENA ENTREGAR TÍTULOS				02 Aug 2018
23 Jul 2018	AL DESPACHO				23 Jul 2018
18 Jul 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL				18 Jul 2018
16 May 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/05/2018 A LAS 17:24:50.	17 May 2018	17 May 2018	16 May 2018
16 May 2018	AUTO RECONOCE PERSONERÍA				16 May 2018
20 Apr 2018	AL DESPACHO				20 Apr 2018
18 Apr 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL				18 Apr 2018
22 Mar 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/03/2018 A LAS 07:30:24.	23 Mar 2018	23 Mar 2018	22 Mar 2018
22 Mar 2018	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				22 Mar 2018
02 Feb 2018	MEMORIAL AL DESPACHO	CONSIGNACIÓN			02 Feb 2018
29 Jan 2018	MEMORIAL AL DESPACHO	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO			29 Jan 2018
29 Jan 2018	MEMORIAL AL DESPACHO	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO			29 Jan 2018
25 Jan 2018	AL DESPACHO				25 Jan 2018

19 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/01/2018 A LAS 09:05:11.	22 Jan 2018	22 Jan 2018	19 Jan 2018
19 Jan 2018	AUTO RESUELVE SOLICITUD				19 Jan 2018
29 Nov 2017	AL DESPACHO				29 Nov 2017
27 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD TERMINACION			27 Nov 2017
20 Oct 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2017 A LAS 15:33:40.	23 Oct 2017	23 Oct 2017	20 Oct 2017
20 Oct 2017	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO				20 Oct 2017
20 Oct 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/10/2017 A LAS 15:33:01.	23 Oct 2017	23 Oct 2017	20 Oct 2017
20 Oct 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	CREDITO			20 Oct 2017
19 Oct 2017	AL DESPACHO				19 Oct 2017
11 Oct 2017	TRASLADO LIQUIDACIÓN CREDITO ART. 446 C.G.P.		12 Oct 2017	17 Oct 2017	10 Oct 2017
15 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/09/2017 A LAS 17:05:38.	18 Sep 2017	18 Sep 2017	15 Sep 2017
15 Sep 2017	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				15 Sep 2017
13 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECIBO DE PAGO			13 Sep 2017
12 Sep 2017	MEMORIAL AL DESPACHO	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO			12 Sep 2017
05 Sep 2017	AL DESPACHO				05 Sep 2017
04 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	OFICIO RADICADO			04 Sep 2017
30 Aug 2017	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA				30 Aug 2017
30 Aug 2017	ACTA				30 Aug 2017

23 Aug 2017	AUDIENCIA OFICIO ELABORADO				23 Aug 2017
22 Aug 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	EXCUSA INASISTENCIA			22 Aug 2017
22 Aug 2017	ACTA AUDIENCIA				22 Aug 2017
14 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/08/2017 A LAS 15:10:09.	15 Aug 2017	15 Aug 2017	14 Aug 2017
14 Aug 2017	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				14 Aug 2017
04 Aug 2017	AL DESPACHO				04 Aug 2017
31 Jul 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL				31 Jul 2017
18 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/07/2017 A LAS 15:16:53.	19 Jul 2017	19 Jul 2017	18 Jul 2017
18 Jul 2017	AUTO RESUELVE PRUEBAS PEDIDAS	22 DE AGOSTO DE 2017			18 Jul 2017
14 Jul 2017	AL DESPACHO				14 Jul 2017
06 Jul 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	DESCORREN TRASLADO.. 8 FOLIOS + 1CD			06 Jul 2017
16 Jun 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2017 A LAS 15:42:54.	20 Jun 2017	20 Jun 2017	16 Jun 2017
16 Jun 2017	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO				16 Jun 2017
14 Jun 2017	AL DESPACHO				14 Jun 2017
02 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA NOTARIADO Y REGISTRO.7 FOLIOS			02 Jun 2017
02 Jun 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACION. 3 FOLIOS			02 Jun 2017
19 May 2017	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN	CLAUDIA YURANI TORRES PAREDES			19 May 2017

04 Apr 2017	PERSONAL (ACTA)										
10 Feb 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	291									04 Apr 2017
03 Feb 2017	OFICIO ELABORADO										09 Feb 2017
03 Feb 2017	FIJACION ESTADO		ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/02/2017 A LAS 17:00:02.								03 Feb 2017
03 Feb 2017	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR										03 Feb 2017
01 Feb 2017	AL DESPACHO										31 Jan 2017
27 Jan 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL		ALLEGAN MEDIDAS CAUTELARES								27 Jan 2017
05 Dec 2016	FIJACION ESTADO		ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/12/2016 A LAS 15:19:51.								05 Dec 2016
05 Dec 2016	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO										05 Dec 2016
01 Dec 2016	AL DESPACHO										01 Dec 2016
28 Nov 2016	RADICACIÓN DE PROCESO		ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 28/11/2016 A LAS 15:57:57								28 Nov 2016

Imprimir

27/03/2021 23-MAR-'21 14:31

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte **aquí** las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 26 MAR 2021 se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

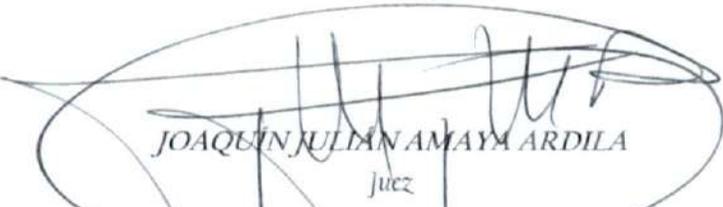
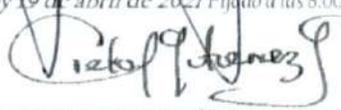
Proceso No. 034 02016-01315 00

La documental que antecede, se pone en conocimiento de la parte actora para que se pronuncie frente a la misma, dentro del término de ejecutoria del presente proveído.

De otra parte, se conmina la Oficina de Apoyo, remitir el oficio No. 74354 visto a folio 117 del plenario al Juzgado correspondiente, conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias de rigor.

Por último, se advierte la posibilidad de hacer revisión de las providencias emitidas por este Despacho a través de la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota> y el proceso de manera presencial solicitando la cita en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-bogota-cundinamarca/230>. Sin embargo, para la revisión física del proceso, la secretaria de ejecución asignara cita a la usuaria en un término no mayor a 10 días calendario, contados a partir de la notificación del presente proveído. El cumplimiento a dicha orden no requiere el ingreso del proceso al Despacho, manténgase el expediente en la letra si no existe memorial pendiente por resolver por parte de los sujetos procesales.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 59 hoy 19 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



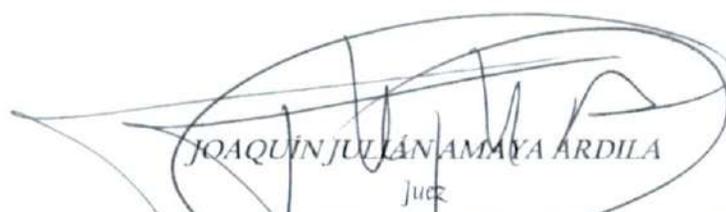
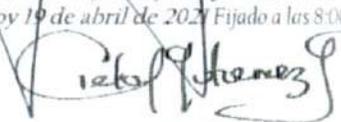
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 075 02019-00357 00

En atención a la certificación allegada, se requiere al libelista a fin de que se aclare la misma, toda vez que, ésta contiene cuotas de administración desde el año 2011 y el auto de apremio ordena la ejecución en el presente asunto desde el mes de abril del año 2015 en adelante.

Notifíquese, (2)


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 59
hoy 19 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

190

República de Colombia



Rama judicial del poder público
**JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 número 19 – 65, piso 5, telefax 3429099.

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2021
Oficio No. 0192

Señores:

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Ciudad.

Ref.: Ejecutivo singular No. 110014003004-2013-00721-00
De: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CALASANZ II
ETAPA NIT. 800.070.102-6
Contra: MABEL DEL SOCORRO CARO FELIZ
C.C. 35.315.540

(Al contestar cite la anterior referencia)

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021), este despacho **ORDENÓ** comunicarle que se **TOMÓ ATENTA NOTA** de su embargo de remanentes, solicitado mediante oficio No. 19-04204 de fecha 10 de septiembre del 2019.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. **2019-00357** DE CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CALASANZ II ETAPA contra MABEL DEL SOCORRO CARO FELIZ, que allí cursa.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento

Cordialmente,


JOHANA CASTELLANOS RUBIANO
Secretaria

99190 24-MAR-'21 14:26

99190 24-MAR-'21 14:26

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

NATALIA CHINCHILLA	webloch:
F	2
U	Tetra
RADICADO	
2876 - 152-14	

Remanentes

75-2019-357

RV: ENVIO DE OFICIO No.0192 REMANENTES EXP 2013-721(2019-357)

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/03/2021 16:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (63 KB)

20210224-006.pdf;

De: Juzgado 75 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl75bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de marzo de 2021 4:30 p. m.

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j14jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ENVIO DE OFICIO No.0192 REMANENTES EXP 2013-721(2019-357)

Se envía, por cuanto el expediente de la referencia en la actualidad cursa en ese estrado judicial.

De: Juzgado 18 Municipal Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<jpeqcmul18bta@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de febrero de 2021 11:53 a. m.

Para: Juzgado 75 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl75bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO DE OFICIO No.0192 REMANENTES EXP 2013-721(2019-357)

ENVIO DE OFICIO No.0192 REMANENTES EXP 2013-721(2019-357)

ATE,

JHON JAIRO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 26 MAR 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

HB



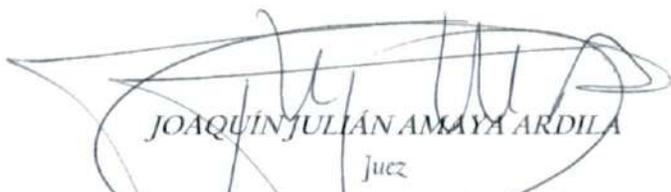
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 075 02019-00357 00

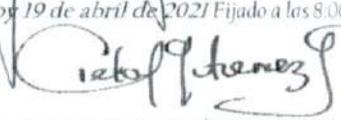
El oficio No. 0192 de fecha 9 de febrero de 2021, mediante el cual el Juzgado 18 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de esta ciudad, tomó atenta nota de remanentes, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese, (2)


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 59 hoy 19 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ